MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 0 5 NOV 2018

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2017;----
Resultando: I) que por el citado acto administrativo se autorizó a la Unidad

Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de

Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto

por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del

artículo 524 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº

373/016, a las personas que constan en el Anexo que forma parte del mismo;----

II) que en el mencionado Anexo se estableció que la contratación del Sr. ERNESTO GERMÁN PÉREZ GALLARDI sería por una carga laboral semanal de 40 horas y una remuneración equivalente a \$ 40.306,81 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos seis con ochenta y un centésimos) nominales, mensuales;-------

Considerando: I) que corresponde modificar los términos de la citada contratación, en virtud de que por un error administrativo involuntario se estableció una remuneración de \$ 40.306,81 (pesos uruguayos cuarenta mil

1383 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar la modificación de los términos de contratación del Sr. ERNESTO
GERMÁN PÉREZ GALLARDI, estableciendo una carga horaria de 40 horas
semanales de labor y una remuneración de \$ 50.900 (pesos uruguayos
cincuenta mil novecientos) nominales, mensuales, a valores de enero del año
2018
2º) Aprobar la suscripción de una adenda al contrato suscripto entre el
Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. PÉREZ, el cual se adjunta y forma parte
del presente acto administrativo
3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales
necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente
Resolución

Registro de Vínculos con el E	Estado
5°) Notificar, comunicar, cump	olido archivar las presentes actuaciones
Aunugh	
Muli y	De TABARÉ VÁZQUEZ
	Dy TABARE VAZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020

4º) Registrar la presente modificación en los términos de contratación en el

As155

ADENDA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ... de de dos mil dieciocho comparecen: POR UNA PARTE: el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6 en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: el Sr. Ernesto Germán Pérez Gallardi, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.669.179-6, con fecha de nacimiento 09/11/1977, Credencial Cívica: Serie BUB Nº 29901, domiciliado en L.Olivera 4197 de esta misma ciudad, teléfono 099781275, correo electrónico e.g.a.777@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo.
- **2) OBJETO.** Por la presente adenda acuerdan modificar el punto **4) REMUNERACIÓN,** la cual quedará redactada de la siguiente forma: La retribución nominal mensual será de \$ 50.900 (pesos uruguayos cincuenta mil novecientos con 00/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales. Esta modificación no altera las demás clausulas oportunamente otorgadas por el contrato citado en la cláusula antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-